



Resolución de Secretaría General

Lima, 15 JUN. 2012

042-2012-SG-MC

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2011-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 5° de la Ley 28715, Ley Marco del Empleo Público, prescribe que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, de acuerdo al literal e) del Artículo 8° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, queda prohibido el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en el supuesto que sea por contratación para el reemplazo por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza vacante y presupuestada, los mismos que se efectúan necesariamente mediante concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos; además, se precisa que en el caso de suplencia personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, por Resolución de Secretaria General N° 130-2011-SG/MC emitida el 28 de noviembre de 2011, se aprobó la Directiva N° 008-2011-SG/MC denominada "Procedimiento para la selección y contratación de personal para la cobertura de plazas vacantes en el Ministerio de Cultura", cuyo numeral 6.1 dispone que el proceso de selección será conducido en todas sus etapas por un Comité de Selección integrado por funcionarios de la entidad, designados mediante Resolución de Secretaria General, siendo el citado Comité responsable de garantizar la legalidad, idoneidad y transparencia del proceso, en estricta observancia de los principios y normas que rigen el ingreso de personal en las entidades del Estado;

Que, por Memorando N° 355-2012-OGPP-SG/MC de fecha 24 de mayo de 2012, la Dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que a la fecha en el Ministerio de Cultura existen dieciocho (18) plazas presupuestadas bajo el ámbito del Decreto Legislativo N° 276 para el presente período presupuestal; siendo estas, conforme a los anexos que se acompañan al Informe N° 00219-2012-ORH-OGA/MC de fecha 22 de mayo de 2012, las siguientes: tres (03) Cantantes II, Nivel Remunerativo PPTC (Lima); cuatro (04) Bailarinas Solistas I, Nivel Remunerativo PPTC (Lima); dos (02) Bailarines Solista II, Nivel Remunerativo PPTC (Lima); dos (02) Ayudantes de Regisseur II, Nivel Remunerativo PPTC (Lima); tres (03) Instrumentistas, Nivel Remunerativo PPTC (Lima); dos (02) Instrumentistas de Fila, Nivel Remunerativo PATC (La Libertad); una (01) Bailarina Solista I, Nivel



Remunerativo PATC (La Libertad); y, un (01) Bailarín Solista I, Nivel Remunerativo PPTC (La Libertad);

Que, existiendo la necesidad de cubrir las plazas precitadas, a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de la gestión y los objetivos institucionales, se consideró pertinente la conformación de un Comité encargado de la evaluación y selección del personal que cubrirá temporalmente dichas plazas, las cuales se encuentran debidamente presupuestadas, bajo la suscripción de contratos laborales temporales;

Estando a lo visado por el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Director General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 001-2011-MC; la Ley 28715, Ley Marco del Empleo Público; y la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité encargado de la evaluación y selección del personal que ingresará a prestar servicios en la entidad, como servidores públicos contratados sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; el mismo que estará integrado por:

- El Director General de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- El Director de Elencos Nacionales

Artículo 2°.- El Comité a que se refiere el Artículo 1° deberá tener en consideración los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades, al efectuar la evaluación y selección del personal que corresponda.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité referido en el Artículo 1°, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese


DANIEL UGAZ SÁNCHEZ-MORENO
Secretario General